



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°029-2025-SUNARP/ZRIII/JEF

Moyobamba, 05 de febrero de 2025

VISTOS;

Resolución Jefatural N° 00022-2025-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 31.01.2025 e Informe N° 00039-2025-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 30.01.2025, de la Unidad Registral, Informe N° 00119-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 31.01.2025 de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00079-2025-SUNARP/ZRIII/UJPM, de fecha 31.01.2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00051-2025-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 04.02.2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N°III, conforme el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"; asimismo las Zonas Registrales, dentro de su ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 73° ROF, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00022-2025-SUNARP/ZRIII/UREG, la Unidad Registral resuelve ASIGNAR las funciones de Registradora Pública en la Oficina Registral de Juanjui (CAP N° 606, PAP N° 37, AIRHSP N° 000017), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Abg. María Luisa García Paima, Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto, por el periodo comprendido del 13 de febrero al 02 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 00039-2025-SUNARP/ZRIII/UREG, la Unidad Registral solicita a la Jefatura Zonal, el desplazamiento de la Asistente Registral **Abg. María Luisa García Paima** de la Oficina Registral de Tarapoto a la Oficina Registral de Juanjui, del 13 de febrero al 02 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 00119-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Unidad de Administración, que, conforme al artículo 64° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles, en adelante RIS: la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante: encargo, cuando se

asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación, y el Traslado. El artículo 66° del RIS, también señala en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a fuera de la localidad donde reside (no aplica para los casos de comisión de servicios que se rige por su normativa vigente) tiene derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo; siendo de la opinión que es procedente el presente desplazamiento:

Que, mediante Informe N° 00079-2025-SUNARP/ZRIII/UJPPM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta a la Unidad de Administración que en el Presupuesto Institucional 2025, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender gastos por desplazamiento de la Abog. María Luisa García Paima a la Oficina Registral de Juanjui, periodo del 13 de febrero al 02 de marzo de 2025; por un costo total de S/ 3,270.00 soles;

Que, el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, de fecha 26.10.2022, señala en el Artículo 72° las funciones y atribuciones de la Jefatura zonal, literal r) “Autorizar el desplazamiento del personal de la Zona Registral”; esto en concordancia con numeral 9 del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°356-2022-SUNARP/GG, de fecha 12.12.2022, el cual incorpora el perfil del puesto al cargo del Jefe Zonal de las Zonas Registrales, señalando que una las funciones del Jefe Zonal es Autorizar el desplazamiento y/o movimientos de personal de la Zonal Registral a fin de coadyuvar al cumplimiento de la necesidad de servicio solicitada en cumplimiento de los procedimientos y normas establecidas en función al personal;

Que, asimismo, el artículo 66° del citado Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, aprobado mediante Resolución N°148-2023-SUNARP/SN (en adelante el RISC), señala que en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tiene derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, según los siguientes supuestos señalado en el numeral 66.1. En los casos de desplazamientos temporales, cuya duración no supere un año, el órgano desconcentrado receptor abona al trabajador, desde el primer día de encargo: *a) El costo del transporte de ida y vuelta hasta la localidad, al inicio y al finalizar el desplazamiento personal, hasta una (1) UIT por una vez, previa rendición, b) El costo de la estadía (alojamiento, movilidad durante el periodo del destaque y alimentación) hasta por un monto máximo de una (1) UIT mensual, que se abona de forma proporcional a los días que dure el encargo y c) Todos los gastos deben estar debidamente acreditados conforme a ley.(...);*

Que, mediante Informe N° 00051-2025-SUNARP/ZRIII/UJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar el desplazamiento de la Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto Abg. María Luisa García Paima, hacia la Oficina Registral de Juanjui, por el periodo comprendido del 13 de febrero al 02 de marzo de 2025, debiendo reconocer a la servidora los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en aplicación estricta del numeral 66.1 del artículo 66° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC de la SUNARP Vigente, debido a que el desplazamiento es por necesidad de servicio;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°0125-2024-SUNARP/SN y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 133-2023-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el desplazamiento de la Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto Abg. María Luisa García Paima, hacia la Oficina Registral de Juanjui, por el periodo comprendido del 13 de febrero al 02 de marzo de 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el desplazamiento se realiza a petición de la Jefatura de la Unidad Registral por necesidad de servicio, por lo que resulta procedente el reconocimiento de gastos por traslado e instalación, alimentación y movilidad, en aplicación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora mencionada en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° III que correspondan, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ARNULFO BARDALES CARDENAS
Jefe Zonal
Zona Registral N° III- SUNARP